**MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**
*Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026*
**San Estanislao - San Pedro**
**Tel.:** 0343-420254 – RUC: 80005553-5
**E-mail:** municipalidadsanestanislao@gmail.com

# CONTRATO Nº 28/2023

## Modalidad de Contratación: CD Nº 28/2023 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

## "CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO MONTE ALTO Y REPARACION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ANTEQUERA C/ RUPERTO CENTENO"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL GATO CONSTRUCTORA**, con RUC **2188550-8,** domiciliada en San Estanislao, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. MILCIADES ORTEGA ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° **2.188.550**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO
**"CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO MONTE ALTO Y REPARACION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ANTEQUERA C/ RUPERTO CENTENO"**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436169.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 28/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 628/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 704/2023.

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

EL GATO CONSTRUCTORA
Trabajos Viales
RUC:2188550-8
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-9974 | Marcación y replanteo | Metros cuadrados | 77 | 10.000 | 770.000 |
| 2 | 72102504-002 | Muro de PBC | Metros cúbicos | 68 | 750.000 | 51.000.000 |
| 3 | 72131601-009 | Piso de Hormigón | Metros cuadrados | 43 | 100.000 | 4.300.000 |
| 4 | 72102905-001 | Relleno y compactación con tierra roja | Metros cúbicos | 144 | 90.000 | 12.960.000 |
| 5 | 72131601-013 | Limpieza | Unidad Medida Global | 1 | 600.000 | 600.000 |
| 6 | 72131601-9974 | Marcación y replanteo | Metros cuadrados | 340 | 1.510 | 513.400 |
| 7 | 72131701-008 | Demolición y reposición de empedrado en mal estado | Metros cuadrados | 340 | 47.000 | 15.980.000 |
| 8 | 72102905-001 | Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta | Metros cuadrados | 340 | 6.500 | 2.210.000 |
| 9 | 72141202-001 | Baden de hormigón | Unidad | 1 | 1.850.000 | 1.850.000 |
| 10 | 72102504-002 | Muro de PBC | Metros cúbicos | 4,2 | 750.000 | 3.150.000 |
| 11 | 72101703-004 | Colocación de cuneta cordón de hormigón | Metro lineal | 90 | 60.000 | 5.400.000 |
| 12 | 82101502-004 | Cartel de obra | Unidad | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 13 | 72131601-013 | Limpieza | Unidad Medida Global | 1 | 748.000 | 748.000 |
| | | | | | **Precio Total** | **100.481.400** |

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **(Cien millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos).-**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Lugar: BARRIO MONTE ALTO Y REPARACION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ANTEQUERA C/ RUPERTO CENTENO.

La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

## 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

ictor Ramón Ni Ayala
Secretario General

EL GATO CONSTRUCTORA
Trabajos Viales
RUC:2188550-8
San Estanislao - Paraguay

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
"CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO EN EL BARRIO MONTE ALTO Y REPARACION DE EMPEDRADO EN LA CALLE ANTEQUERA C/ RUPERTO CENTENO"

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
**Intendente Municipal**

Milciades Ortega Ortiz
**Firma Adjudicada:** El Gato Constructora
EL GATO CONSTRUCTORA
Y Trabajos Viales
RUC:2188550-8
San Estanislao - Paraguay